|  |  |
| --- | --- |
| Unidad Administrativa o Coordinación General del Instituto: **Autoridad Investigadora** | Título de la propuesta de regulación:**“ANTEPROYECTO DE GUÍA DEL PROCEDIMIENTO DE DISPENSA O REDUCCIÓN DEL IMPORTE DE MULTAS EN INVESTIGACIONES DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS RELATIVAS O CONCENTRACIONES ILÍCITAS, PARA LOS SECTORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN”.** |
| **Responsable de la propuesta de regulación:**Nombre: **Paulina Martínez Youn**Teléfono: **5015-4000 extensión 4192**Correo electrónico:**paulina.martinez@ift.org.mx**  | **Fecha de elaboración del análisis de impacto regulatorio:** | 06/09/2018 |
| **En su caso, fecha de inicio y conclusión de la consulta pública:** |

|  |
| --- |
| 02/10/2018 a 12/11/2018 |

 |

**I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |
| --- |
| **1.- Explique brevemente la problemática que pretende prevenir o resolver la propuesta de regulación, así como en qué consiste ésta y sus objetivos generales:**El Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) es la autoridad en materia de competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, por lo que en ellos tiene por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. Para cumplir sus funciones como autoridad en materia de competencia económica el Instituto cuenta, entre otras unidades administrativas, con la Autoridad Investigadora, encargada de sustanciar la investigación, durante la cual puede tener lugar el procedimiento de dispensa o reducción del importe de multas, beneficio que puede solicitar el agente económico sujeto a una investigación de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas.La problemática que se pretende resolver consiste en que en ocasiones, los agentes económicos, los litigantes, las autoridades y el público en general no tienen conocimiento claro sobre el procedimiento de dispensa o reducción del importe de multas mencionado. El “Anteproyecto de guía del procedimiento de dispensa o reducción del importe de multas en investigaciones de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas, para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión” que se somete a consulta pública, tiene como objetivo orientar al público en general sobre el referido procedimiento, particularmente sobre la información y documentos adecuados para satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 100 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE). Para ello, en el anteproyecto se identifican las conductas anticompetitivas que pueden ser objeto del beneficio de dispensa o reducción del importe de multas; los requisitos que debe cumplir el escrito de solicitud; las actuaciones que puede realizar la Autoridad Investigadora y el solicitante durante el procedimiento; el sentido de la resolución que puede emitir el Pleno del Instituto y los elementos que puede tomar en consideración para ello; así como la conclusión o reanudación de la investigación, según corresponda; la verificación del cumplimiento de los compromisos, así como lo relativo a la clasificación de la información presentada.La guía no interpreta ni sustituye el marco jurídico aplicable. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **2.- Según sea el caso, conforme a lo señalado por los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 12, fracción XXII, de la Ley Federal de Competencia Económica, ¿considera que la publicidad de la propuesta de regulación pueda comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con su entrada en vigor?**

|  |
| --- |
| **Seleccione** |
| Sí ( ) No (x) |

**En caso de que la respuesta sea afirmativa, justifique y fundamente las razones por las cuales su publicidad puede comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con la propuesta regulatoria:**

|  |
| --- |
|  |

 |

**II. IMPACTO DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **3.- Para solucionar la problemática identificada, describa las alternativas valoradas y señale las razones por las cuales fueron descartadas.**Seleccione las alternativas aplicables y, en su caso, seleccione y describa otra. Considere al menos dos opciones entre las cuales se encuentre la opción de no intervención. Agregue las filas que considere necesarias.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Alternativa evaluada**  | **Descripción** | **Razones** |
| *No emitir el anteproyecto.* | No emitir una guía que oriente al público en general sobre el procedimiento de dispensa o reducción del importe de multas en investigaciones de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión y contar únicamente con la información del marco jurídico aplicable. | Dicha alternativa fue descartada, toda vez que el Instituto tiene la atribución de expedir directrices, guías, lineamientos o criterios técnicos, entre otras, en materia del beneficio de dispensa o reducción del importe de las multas en investigaciones de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas, de conformidad con el artículo 12, fracción XXII, párrafo tercero, inciso c), de la LFCE. En este sentido, es pertinente emitir una guía con fines de orientación sobre el procedimiento de dispensa o reducción del importe de multas en investigaciones de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas, para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. |
| *Emitir criterios técnicos, lineamientos o directrices.* | Emitir criterios técnicos, lineamientos o directrices. | Esta alternativa fue descartada, toda vez que los criterios técnicos, lineamientos o directrices tienen como propósito establecer términos, normas, límites, características y/o requisitos de observancia obligatoria, lo cual, en su caso, modificaría o adicionaría el marco jurídico aplicable al procedimiento de dispensa o reducción del importe de multas en investigaciones de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, situación que no resulta jurídicamente procedente.Lo anterior, toda vez que los requisitos correspondientes ya se encuentran previstos en la LFCE. Por lo tanto, se optó por emitir una guía que, por su naturaleza, explique y oriente al público en general sobre el procedimiento de dispensa o reducción del importe de multas en investigaciones de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas, para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. |

 |

|  |
| --- |
| **4.- Justifique las razones por las que considera que la propuesta de regulación no genera costos de cumplimiento, independientemente de los beneficios que ésta genere:**Como se mencionó al inicio del presente documento, el “Anteproyecto de guía del procedimiento de dispensa o reducción del importe de multas en investigaciones de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas, para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión” tiene como principal objetivo orientar al público en general sobre el procedimiento de dispensa o reducción del importe de multas en investigaciones de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.Específicamente, el anteproyecto orienta sobre la información y documentos adecuados para satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 100 de la LFCE, para ello también identifica las conductas anticompetitivas que pueden ser objeto del beneficio de dispensa o reducción del importe de multas; los requisitos que debe cumplir el escrito de solicitud; las actuaciones que puede realizar la Autoridad Investigadora una vez que recibe la solicitud; el sentido de la resolución que puede emitir el Pleno del Instituto; la verificación del cumplimiento de los compromisos, así como lo relativo a la clasificación de la información presentada.Así, el contenido de la guía, al ser un documento de carácter orientador e informativo, no constituye una regulación nueva o que modifique o adicione el marco jurídico existente, y tampoco lo sustituye ni interpreta, sino que explica y detalla los requisitos de procedibilidad de la solicitud y su sustanciación, previstos en la LFCE.En ese sentido, al no establecer obligaciones o requisitos adicionales a los establecidos en la LFCE, la guía propuesta no genera costos o cargas adicionales de cumplimiento.  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **5.- Indique cuál(es) de los siguientes criterios actualiza la propuesta de regulación:** | **Acciones** | **Seleccione** |
| Crea nuevas obligaciones y/o sanciones o hace más estrictas las existentes. | Si ( ) No (X) |
| Modifica o crea Trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento[[1]](#footnote-1). | Si ( ) No (X) |
| Reduce o restringe prestaciones o derechos. | Si ( ) No (X) |
| Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites. | Si ( ) No (X) |

**III. BIBLIOGRAFÍA O REFERENCIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HAYAN UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |
| --- |
| **6.- Enliste los datos bibliográficos o las direcciones electrónicas consultadas para el diseño y redacción de la propuesta de regulación, así como cualquier otra documentación que se considere de interés.**Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013. Disponible en: <http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301941> Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCE_270117.pdf> Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2015. Disponible en:<http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5378340&fecha=12/01/2015>Así como la información contenida en las direcciones electrónicas siguientes:* <https://www.ftc.gov/enforcement/rules/rules-and-guides>
* <http://ec.europa.eu/competition/antitrust/antitrust_manproc_3_2012_en.pdf>
* <http://ec.europa.eu/competition/antitrust/guidance_en.pdf>
* <http://ec.europa.eu/competition/antitrust/legislation/handbook_vol_1_en.pdf>
* [http://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2017/10/Guía-Restricciones-Verticales.pdf](http://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2017/10/Gu%C3%ADa-Restricciones-Verticales.pdf)
* <http://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/UNCTAD.pdf>
* <http://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Manual.pdf>
* <http://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Guia_OECD.pdf>
* <http://ec.europa.eu/competition/antitrust/legislation/guidelines_vertical_en.pdf>
* <http://wrap.warwick.ac.uk/19/1/WRAP_Waterson_oft177.pdf>
* [%20Law%20Conceptual%20Foundations%20and%20Practical%20Framework.pdf](https://orbi.uliege.be/bitstream/2268/207363/1/Vertical%20Restraints%20under%20EU%20Competition%20Law%20Conceptual%20Foundations%20and%20Practical%20Framework.pdf)
* <http://www.competitionbureau.gc.ca/eic/site/cb-bc.nsf/eng/03766.html>
* <http://www.bundeskartellamt.de/SharedDocs/Publikation/EN/Diskussions_Hintergrundpapiere/Vertical%20Restraints%20in%20the%20Internet%20Economy.pdf?__blob=publicationFile&v=2>
* <http://www.eucomplaw.com/horizontal-and-vertical-cooperation/>
* <https://www.ab.gov.tr/files/ardb/evt/1_avrupa_birligi/1_6_raporlar/1_2_green_papers/com1997_green_paper_on_vertical_restraints_ec_competition_policy.pdf>
 |

1. Se entenderá por trámite a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales hagan ante el Instituto, ya sea para cumplir con una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento en términos de lo dispuesto en las diversas leyes y disposiciones administrativas de carácter general. [↑](#footnote-ref-1)